



Resolución Gerencial Regional Nº 277-2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. 58072-2017, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 001-2017 del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D.Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 570-2017-GRA/GRTC.S.G.I., de fecha 18DIC2017, el Sub Gerente de Infraestructura señala que alcanza el Informe N° 052-2017-GRA/GRTC.SGI.INPS. Mantenimiento Periódico de la Carretera AR-102, del Inspector del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D.Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 61+000) Long. 36.00 km., por medio del cual da opinión favorable y conformidad a la ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendarios de dicho mantenimiento, contados a partir del 20 de diciembre al 31 de diciembre del año 2017, solicitada por el Residente de la Obra, por las causales de incumplimiento en las fechas solicitadas como el Contrato de Diesel B5 S-50, contratación de personal por el servicio CAS, servicio de alquiler de maquinarias, el mas estado de operatividad de la maquinaria pesada y vehículos de la GRTC asignadas a la obra, y la no asignación de los camiones volquetes solicitados. Agregando, que alcanza también en 167 folios el expediente de ampliación de plazo del citado mantenimiento, por el espacio de 12 días a partir del 20 de diciembre del 2017 al 31 del mismo mes y año, para que su Despacho disponga la aprobación de lo solicitado mediante el resolutivo correspondiente;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 128-2017-GRA/GRTC, del 13JUL2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D.Ayacucho (AY 116 a Sta. Lucía) (Km. 25+000 al Km. 61+000) Long. 36.00 km", con el presupuesto total de S/ 1,300,000.00 con el plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de administración directa;

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en el numeral 8 del artículo 1° establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, en ese marco, la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR, establece en su punto VI Disposiciones Específicas, numeral 2 Actividades durante la ejecución de obra, literal d) Actividades de carácter no ordinario, que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse sólo en las siguientes causales: - Demora por



Resolución Gerencial Regional Nº 277-2017-GRA/GRTC

desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), - Demora en la entrega de los materiales, - Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, - Paralizaciones aprobadas por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión y/o Gerencia Regional de Infraestructura, precisando que sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación del proyecto, agregando que la ampliación de plazo quedará consentida mediante la Resolución de la Entidad;

Que, teniendo en cuenta el sustento expuesto por el Residente del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D.Ayacucho (AY 116 a Sta. Lucía) (Km. 25+000 al Km. 61+000) Log. 36.00 km", para la ampliación del plazo del proyecto, el que se encuentra comprendido en la causal de demora en la entrega de materiales, establecida en la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR, pedido que cuenta con la opinión favorable del Inspector del Proyecto y del Sub Gerente de Infraestructura, y siendo que dicha ampliación de plazo resulta indispensable para el cumplimiento de la meta física, es viable su aprobación por el lapso de 12 días calendario contados del 20 al 31 de diciembre del 2017;

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DEL PLAZO
N° 01 por 12 días calendario, contados del 20 de diciembre al 31 de diciembre del 2017, para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102, Tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D.Ayacucho (AY 116 a Sta. Lucía) (Km. 25+000 al Km. 61+000) Long. 36.00 km", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

19 DIC. 2017

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CDZA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES